



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, abril ocho (08) de dos mil Veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	GLEIDYS MARCELA MORALES PALLARES, en su condición de madre y representante legal de SAMUEL DAVID CAMPOS MORALES
APODERADO:	DR. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO
EJECUTADO:	DIVIER CAMPO SOTO
APODERADO	JAVIER CASTILLA MUÑOZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00256-00
ASUNTO:	AUTO NO DA TRAMITE

Observa el despacho, que el demandado **DIVIER CAMPO SOTO**, dio contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito, a través de su apoderado judicial, no obstante, se analiza que este fue notificado el 21 de diciembre del 2023 por medio de WhatsApp, toda vez, que el número de su celular fue constatado por llamada telefónica que hiciera la titular de este juzgado.

Así las cosas, el demandado guardó silencio y no contesto la demanda en la oportunidad procesal, en consecuencia, no se le da tramite a las excepciones de méritos planteadas. Anotando, además, que al presente proceso se le aprobó la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ**